Ministerio de Hacienda

22

DECRETO Nº 11942

QUE ACUERDA PENSION A VARIOS VETERANOS DE LA GUERRA CONTRA LA TRIPLE ALIANZA.-

Asunción, Julio 9 de 1920.-

R. 4528

VISTOS: los expedientes de varios veteranos de la guerra contra la Triple Alianza solicitando la pensión que en tal carácter les corresponde; el dictamen favorable del señor Fiscal General del Estado producido en cada caso; el respectivo informe de la Contaduría General y Dirección del Tesoro practicada de conformidad con lo dispuesto por la ley del 16 de agosto de 1899; y, las demás constancias que obran en los legajos respectivos,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

ART.1º.-Acuérdase la pensión mensual de ($ 34.-c/l.) Treinta y cuatro pesos de curso legal a cada uno de los siguientes veteranos de la guerra contra la Triple Alianza, a contar desde la fecha del presente decreto: Juan Ignacio Cáceres, Antonio Guillen, Juan Parra, Juan Pascual Britez, Juan de Dios Zelaya, Andrés Telles, Rufino Jara, Atanacio de la C. Villasanti, Victoriano Cabral, Juan Angel Ruiz Diaz.

ART.2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-